

**RESOLUCION N°. 0307 DE 2024 10 ABR 2024**

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LAS EPS SANITAS Y NUEVA EPS"**

**LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

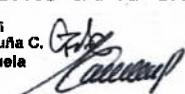
Que mediante solicitud de fecha 04 de abril de 2024, los Honorables Representantes, doctores OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ, OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear la comisión accidental de seguimiento y vigilancia al proceso de intervención de las EPS Sanitas y Nueva EPS.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ, OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, la cual tendrá como propósito hacer seguimiento y vigilancia al proceso de intervención a las entidades promotoras de salud nueva EPS y Sanitas.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

Archivo: Resolución  
Elaboro: Camilo Acuña C.  
Revisó: Claudia Cyuela



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Continuación de la Resolución N.º 0307 DE 2024 10 ABR 2024

**“POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LAS EPS SANITAS Y NUEVA EPS”**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LAS EPS SANITAS Y NUEVA EPS de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO
- MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE
- KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
- OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA
- GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
- MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
- ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN
- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
- JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES.** La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Realizar seguimiento y vigilancia al proceso de intervención a las EPS Sanitas y Nueva EPS.
2. Generar foros con el fin de formar opinión, discusión y creación de soluciones con la identificación efectiva de las problemáticas, con la participación de los diferentes actores.
3. Convocar a entidades del Gobierno Nacional y regional.
5. Las demás que sean acorde con su objeto y finalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Nombrar como coordinadores de dicha Comisión, a los Representante a la Cámara:

- OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO
- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

**ARTÍCULO CUARTO:** Los Coordinadores de la Comisión Accidental, o quienes estos designen, deberán convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo lleva un control de asistencia.



Continuación de la Resolución N.º 0307 DE 2024 10 ABR 2024

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LAS EPS SANITAS Y NUEVA EPS"**

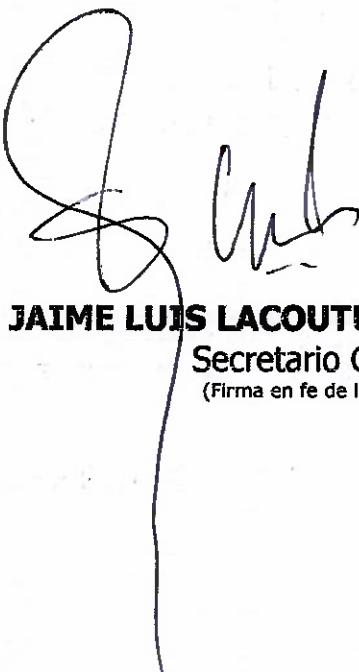
**ARTÍCULO QUINTO:** La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ABR 2024

  
**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente

  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)

Bogotá D.C, abril 3 de 2024

### PROPOSICIÓN

Con la venia de la Honorable Mesa Directiva pongo a consideración la solicitud de que para el segundo periodo legislativo del 2023 al 2026, se conforme la Comisión Accidental de seguimiento y vigilancia al proceso de intervención de las eps SANITAS Y NUEVA eps.

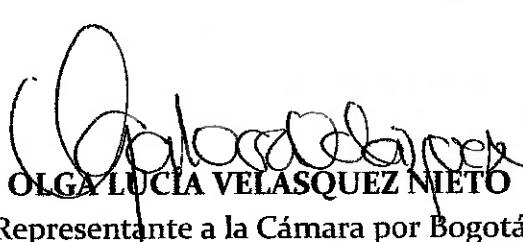
### CONTEXTO

La salud en Colombia es entendida como derecho fundamental según lo estipula la ley estatutaria 1751 de 2015, artículo segundo:

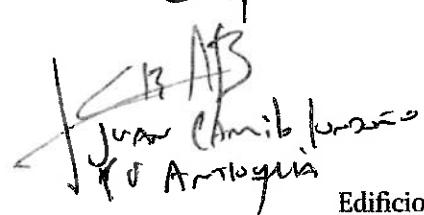
*"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Teniendo en cuenta que dentro el mismo derecho fundamental está comprendido, dentro de otros contenidos, el acceso a los servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad, siendo esto una obligación que encabeza el estado para con los ciudadanos. Obligación que actualmente no se ve cumplida a cabalidad, provocando así la vulneración de un derecho fundamental por incumplimientos de los requisitos financieros de habilitación (entre otros factores analizados), como se ha dicho por parte del comité de medidas especiales de la Superintendencia de Salud en el caso de la EPS SANITAS y NUEVA EPS. Esto demuestra por parte del gobierno nacional el cumplimiento a su obligación de garantizar el goce efectivo de un derecho fundamental de todos los colombianos.

Finalmente, en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud y la efectividad de las medidas implementadas por parte del gobierno nacional propongo la creación de una comisión accidental de seguimiento al proceso de intervención en las eps nueva eps y sanitas.

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO

Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
Juan Camilo Arango  
Rep. Cámara Partido Liberal

  
María Eugenia López

  
David Rueda

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
olga.velasquez@camara.gov.co



## Comisión Accidental de Seguimiento y Vigilancia al Proceso de intervención a las EPS

Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>  
Para: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

4 de abril de 2024, 3:08 p.m.

Cordialmente,

**SECRETARÍA GENERAL**  
Cámara de Representantes  
Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425  
secretaria.general@camara.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>  
Date: jue, 4 abr 2024 a la(s) 10:37 a.m.  
Subject: Fwd: Comisión Accidental de Seguimiento y Vigilancia al Proceso de intervención a las EPS  
To: Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>

Buenos días, de manera atenta, y por instrucciones del Presidente de la Corporación, nos permitimos solicitar se de trámite a la creación de la comisión accidental.

Cordialmente,



Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 3904050

[Texto citado oculto]  
[Texto citado oculto]  
[Texto citado oculto]

---

 **Proposicion Creacion Comision Accidental.pdf**  
194K



Ana Cristina Ramirez Amazara &lt;ana.ramirez@camara.gov.co&gt;

## RESOLUCIÓN N°. 0307

1 mensaje

Ana Cristina Ramirez Amazara &lt;ana.ramirez@camara.gov.co&gt;

10 de abril de 2024, 4:59 p.m.

Para: Olga Lucia Velasquez Nieto HR <olga.velasquez@camara.gov.co>, Maria Eugenia Lopera Monsalve HR <maria.lopera@camara.gov.co>, David Ricardo Racero Mayorca HR <david.racero@camara.gov.co>, Juan Camilo Londoño Barrera HR <juan.londono@camara.gov.co>, Karyme Adrana Cotes Martinez HR <karyme.cotes@camara.gov.co>, Olga Beatriz Gonzalez Correa HR <olga.gonzalez@camara.gov.co>, Gloria Liliana Rodriguez Valencia HR <gloria.rodriguez@camara.gov.co>, Maria del Mar Pizarro Garcia HR <mariam.pizarro@camara.gov.co>, Etna Tamara Argote Calderon HR <etna.argote@camara.gov.co>

Buenas tardes, Honorables Representantes:

Por instrucciones del Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes, doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, me permito adjuntar y comunicar la Resolución N°0307 de ABRIL 10 de 2024 "POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LAS EPS SANITAS Y NUEVA EPS " , de la cual usted fue designado como integrante.

 **RESOLUCIÓN 0307.pdf**  
430K